



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD ELITE DE PERSECUCION BIENES**

**RADICADO No. 110016000253200680010**

**ACTA DE SECUESTRO DE MUEBLES**

En Tame (Arauca), a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), siendo las 15:50 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA Fiscal 136 Seccional de Apoyo de la Fiscalía 38 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad élite de persecución de bienes para la reparación de las víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **CESAR AUGUSTO PULIDO CARDONA** con carné No. 14031 y **ROQUE JAVIER MARIÑO HERNANDEZ** con Carné No. 4109 ; respecto del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas **ANA MARIA PARRA MONCAYO**, C.C. No. 53.066.198 de Bogotá y **MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE**, C.C. No. 79.451.885 de Bogotá nos hicimos presentes en el inmueble con dirección Carrera 15 No. 15-85, Barrio El Centro del municipio de Tame, lugar donde se ubican los muebles objeto de la presente diligencia de secuestro, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día 3 de julio de 2012, dentro del radicado de la referencia, respecto a realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de unos muebles.

En el referido inmueble fuimos atendidos por la señora DALIS YOLANDA LOPEZ GARCIA identificada con la C.C. No. 51.694.049 de Bogotá, quien manifestó ser CUSTODIO de los muebles como Representante Legal de COMDETAME – Comité Comunitario de Desplazados de Tame, Nit. 900270123-1, Comité que recibiera los muebles - accesorios de un Cine Móvil denominado CINE ORIENTE que fue entregado como Reparación Simbólica de las víctimas del conflicto armado por parte del Bloque Vencedores de Arauca de las AUC, en cabeza del señor MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJIA MUNERA, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar los bienes materia de secuestro de la siguiente manera:

- Dos (2) Cabinas con caja acústica, Modelo MSR400, Serial No. 4957812312202, Marca Yamaha.
- Una (1) Pantalla de Proyección, Marca IG, Ancho 2.80 metros.
- Un (1) Micrófono, Modelo C606, Marca SHURE con su respectivo cable.
- Un (1) Kit con dos soportes metálicos base para cabinas, Marca PROEL.
- Dos (2) cables, Marca BELDEN 8422 0099 01 : 50 ROHS, de 15 metros cada uno con sus respectivos conectores de entrada y salida cada uno.
- Un (1) Reproductor de DVD, Modelo DV-410V-K, Serial No. HHKD012316ME, Marca PIONEER, con control remoto código barras 076E0PP011.
- Un (1) Forro de Trípodes en lona, Marca PROEL.
- Tres (3) Cables conectores eléctricos.
- Cincuenta (50) sillas plásticas: Veinte (20) marca VANIPLAST, color verde esmeralda y Treinta (30) marca WENCO, color verde oscuro.

**Estado de los muebles:** Estado General de los muebles bueno, sin verificar estado funcionamiento, estos en su mayoría con excepción de las sillas plásticas se encontraron empacados y protegidos con plásticos.

**Uso o Destinación Actual de los muebles:** Quien atiende la diligencia refiere que desde que le fueron entregados los mantuvo en la dirección donde se realiza la diligencia de secuestro sin darle ninguna utilidad.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, los muebles que antecede su descripción; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de los muebles referidos al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la Dra. **ANA MARIA PARRA MONCAYO**, identificada con C.C. No. 53.066.198 de Bogotá y **MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE**, C.C. No. 79.451.885 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones los recibe en calidad **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Carrera 6 No. 14-90 piso 3, Condominio Parque Santander, Bogotá D.C.** entidad a disposición de quien queda los muebles

**PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material de los muebles relacionados.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: Los muebles que hoy se secuestran según esta diligencia se encontraban en mis manos debido a la Reparación simbólica hecha por el señor MIGUEL ANGEL MEJIA MUNERA, EL MELLIZO, el día 8 de marzo del 2009 en el municipio de Tame al Comité Comunitario de Desplazados de Tame – COMDETAME que yo represento, en la orden de secuestro aparece relacionado una mesa y seis estantes además de los ya relacionados pero estos no me fueron entregados.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( X ) No ( \_\_\_ ), por parte de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, se realizó registro filmico y fotográfico.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

*[Handwritten signature]*

NO ASISTIO

FISCAL 136 Seccional de Apoyo Dpto 38 de P  
Nombre y Apellido: Juan José Miranda Q

MINISTERIO PÚBLICO  
Nombre y Apellido:

*[Handwritten signature]*

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: Dalis Yolanda López García  
Dirección: KRA 15 # 15-95 Centro  
Teléfono: 310 687 1992

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: Ana María Parra Mancayo  
Dirección: Or 6 Na 14 - 90 - PJO 3  
Teléfono: 311 2368075

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS